

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE TRADUCCIÓN ENCOMENDADOS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE
NAVARRA PARA EL AÑO 2022**

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las cláusulas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la asistencia para el servicio de traducción de textos, principalmente de castellano a euskera y en menor medida de euskera a castellano, que implica la traducción de textos nuevos o la adaptación de textos ya existentes, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Dicha asistencia se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

79530000-8 Servicio de traducción

Los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director del Instituto de Estadística de Navarra (Nastat), en virtud de lo dispuesto en la Orden Foral 77/2019, de 13 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda, siendo el Instituto de Estadística de Navarra la unidad gestora del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral comunitario
- c) Criterio de adjudicación: mejor relación calidad-precio

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive de este contrato, asciende a 24.728,01 € IVA excluido y se financiará con cargo a la partida 101000-10300-2400-923300 "Traducciones y otros trabajos para publicaciones" del Presupuesto de gastos de 2022 del Instituto de Estadística de Navarra

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a veinticuatro mil setecientos veintiocho euros con un céntimo (24.728,01 €) IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

Nº medio de palabras/mes	21.000
Total palabras estimadas	252.000
Importe máximo (IVA excluido)	24.728,01
Importe máximo / palabra (IVA excluido)	0,098€

El valor estimado del contrato calculado conforme al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato hasta cuatro anualidades adicionales al periodo inicial asciende a la cantidad de 123.640,07 € IVA excluido.

6. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto base de licitación de este contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Mediante la acreditación de un volumen de negocios promedio anual de al menos 10.000 euros cada año, en los últimos tres años.
- c) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.

7. SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato de asistencia que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y eficacia en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber efectuado la empresa o bien el personal que vaya a ser asignado a la ejecución del contrato, contratos iguales o similares, durante los últimos 3 años, por un importe medio anual de 10.000 euros (I.V.A. excluido) debiendo acreditarse tal extremo mediante la presentación de la relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, relación a la que se acompañarán justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes. En el caso de que los trabajos hayan sido realizados por el personal que vaya a ser asignado como responsable al presente contrato, deberá acreditarse esta circunstancia en los correspondientes certificados emitidos por el cliente.
- b) Tener el personal que vaya a ser asignado a la ejecución del contrato al menos al nivel de 'grado en traducción e interpretación'. Serán válidos títulos de Máster de similar finalidad. En ausencia de estas titulaciones la experiencia laboral en el ámbito de traducción castellano-euskera podrá ser suficiente siempre y cuando pueda demostrarse más de 10 años en la misma.
- c) Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A – Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador – conforme al Anexo II.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato mediante el criterio de la oferta más ventajosa son los siguientes:

8.1. Memoria técnica: 35%

Memoria organizativa detallada del proceso de trabajo con identificación de trabajos, tareas tiempos, y recursos empleados (hasta 35 puntos).

Deberá contener, al menos:

- Plan de trabajo para resolver las necesidades identificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, aportando una propuesta organizativa que especifique recursos asignados, técnicos y humanos que permitan atender de forma óptima las necesidades del Instituto, previendo incidencias y soluciones a las mismas. Obtendrá la mayor puntuación la propuesta que incluya la mejor organización de cara a la gestión de las traducciones y resolución de incidencias. El resto de propuestas se valorará de forma proporcional. Quedarán excluidas las empresas que no obtengan al menos 20 puntos en el Plan de trabajo.

8.2. Criterios sociales: 10%

Formación: elaboración de material sobre lenguaje estadístico y su implementación.

Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta formativa acerca del lenguaje específico del ámbito de la estadística y su compromiso de aplicación al personal que vaya a ser asignado a la ejecución del contrato. Se valorarán el tipo de material/acciones formativas propuestas y la versatilidad en las formas de implementación, así como el compromiso de aplicación al personal que

participe en el contrato. Se valorará con hasta 5 puntos la propuesta de materiales e implementación y 1 punto por cada fracción de 30' de hora formativa, con hasta un máximo de 5 puntos.

8.3.Oferta económica: 55%

Obtendrá 55 puntos la oferta con un menor importe económico. Se dará un precio por palabra a traducir. Para su estimación debe considerarse las características de las notas estadísticas a traducir y que configuran el grueso más importante de este contrato. Para conocer el nivel de recurrencia de las mismas en su contenido puede consultarse el fichero 'ejemplo.zip' en el que se incluyen al menos dos notas de estadísticas de coyuntura correspondientes a dos periodos distintos y dos notas estadísticas de estructura.

Se ofertará un precio, IVA excluido para las notas de estadísticas coyunturales y tuits y otro para las notas de estadísticas estructurales, infografías, cartas, metodologías y cuestionarios y la facturación se realizará conforme a estos precios. Para la valoración económica se considerará el promedio de ambos que se indicará a tres decimales. El promedio estará también redondeado a tres decimales.

	Precio/palabra
[A] Estadísticas coyunturales /tuits	€ IVA excluido
[B] Estadísticas estructurales /infografías / cartas / metodologías / cuestionarios	€ IVA excluido
Oferta a considerar para la puntuación: promedio de los valores A y B	€ IVA excluido

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el porcentaje de baja sea superior al 20% respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de abril, de Contratos Públicos.

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta } i = \text{LN (baja de la oferta } i \text{ en \% + 1) * X}$$

Donde;

LN es logaritmo neperiano

X será el valor que haga que la oferta más económica obtenga todos los puntos

En anexo IV se incluye una tabla explicativa y una representación gráfica de las puntuaciones que podrían obtenerse en función de la bajada porcentual en la oferta económica.

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente

- Titular: Pablo Cebrián Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Sandra Eraso Moreno, Jefa de la Sección de Producción Estadística del Instituto de Estadística de Navarra

Vocales

- Titular: Marina Sagaseta López, Jefa de la Sección de Coordinación y Difusión Estadística del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Laura Arnedo Ajona, Jefa de la Sección de Infraestructura Estadística del Instituto de Estadística de Navarra
- Titular: Sandra Maison Percaz, Jefa de la Negociado de Comunicación Estadística, del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Juana Maria Magirena Anchorena, administrativa, del Instituto de Estadística de Navarra

Interventor:

- Titular: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor de la Dirección General de Presupuestos
- Suplente: Quien legalmente sustituya al anterior

Vocal Secretario

- Titular: María Milagrosa Goñi Leza, Letrada del Servicio de Patrimonio
- Suplente: José Norberto Viguria Alegría, Letrado del Servicio de Patrimonio

10. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variables o alternativas. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

11. PAGO DEL PRECIO

La entidad contratante tiene derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

Se emitirán facturas mensuales, previa justificación del número de palabras traducidas en ese periodo y siempre por trabajos completos. La factura diferenciará los conceptos referidos en la cláusula 8 apartado 3. El importe se calculará en función del precio unitario ofertado para cada caso.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

13. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.

La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes conforme al artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

15. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

16. DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentarse redactada en castellano.

17. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

17.1 Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

-Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas será de 20 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella

es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

17.2 Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

1º.-“Sobre A-Documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica y técnica del licitador para el contrato de ‘Servicios de traducción encomendados por el Instituto de Estadística de Navarra para el año 2022’.

2º.-“Sobre B-Documentación técnica para el contrato de ‘Servicios de traducción encomendados por el Instituto de Estadística de Navarra para el año 2022’.

3º.-“Sobre C-Oferta económica para el contrato de ‘Servicios de traducción encomendados por el Instituto de Estadística de Navarra para el año 2022’.

Sobre A-“Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”.

- a) Declaración responsable del licitador que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo señalado en el Anexo nº II.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el cual manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como designar un representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Sobre B-“Documentación técnica”

Descripción de la propuesta técnica de conformidad con la cláusula octava

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en este sobre de información relativa a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la presente licitación.

Sobre C- “Oferta Económica y criterios de adjudicación de carácter social”

Se incluirá el documento relativo a la oferta económica presentada por las entidades licitadoras según Anexo III.

La oferta económica se expresará en euros, con tres decimales y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

Se incluirá igualmente la oferta referente a los criterios de adjudicación de carácter social según punto 8.2 del pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

18. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde que la Unidad Gestora requiera a la empresa a cuyo favor vaya recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá presentar la siguiente documentación:

18.1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de quien firma la proposición, consistentes en:

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo, entre los cuales está el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:

1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constar en las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa habitualmente en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el

informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando se presente oferta conjunta de licitación por parte de empresas que concurren conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. De igual forma, cada una de las empresas que formen parte de la oferta conjunta de licitación deberán presentar los documentos referidos anteriormente. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

18.2 Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

18.3. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este pliego.

18.4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

18.5 Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

18.6. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica conforme a lo señalado en las cláusula sexta y séptima.

19. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Gestora elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la entidad licitadora que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa, una vez presentada y comprobada la adecuación de la documentación anterior.

20. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con la propuesta de la Unidad gestora o declarando desierta la licitación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación y se publicará de la forma correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Dada el carácter personalísimo de la prestación que se contrata no se permite la cesión o subcontratación del contrato.

21. FORMALIZACIÓN

En el plazo de 15 días naturales siguientes a los 10 días de suspensión del contrato, la Administración y la entidad adjudicataria procederán a la formalización del contrato. Este periodo no será de aplicación cuando solo haya un licitador, pudiéndose continuar la tramitación del procedimiento. Asimismo, cuando haya más de un licitador, la manifestación expresa de todas las partes interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar reclamación ante el tribunal Administrativo de Contratos de Navarra dará lugar igualmente a la finalización anticipada del plazo de suspensión.

Cuando la entidad adjudicataria sea una unión temporal de empresarios/as, dentro del plazo señalado y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

22. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, con independencia de que pueda tener lugar la resolución del contrato que se contempla en el punto correspondiente.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista. La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a Nastat como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista. Igualmente podrá ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por Nastat en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento de contrato habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte la existencia de un incumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se considera penalizable toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga incumplimiento de las obligaciones asumidas y se tipificarán de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES.** Serán faltas leves de la empresa adjudicataria en el desarrollo de la prestación, todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en estas condiciones reguladoras en perjuicio leve de los servicios, y específicamente, incurrirán en falta leve de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación las siguientes acciones u omisiones:
 - a. Las negligencias o descuidos en el cumplimiento de sus obligaciones en general.
 - b. La no entrega de un trabajo en el plazo señalado.
 - c. La traducción que no respete las normas y recomendaciones emitidas por la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.
- **FALTAS GRAVES.** Son faltas graves imputables a la empresa:
 - a. La traducción incorrecta y no fiable.
 - b. En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de la duración del contrato.
- **FALTAS MUY GRAVES.** Se entenderá como falta muy grave de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, los incumplimientos que ocasionen un grave perjuicio

o distorsión en la prestación contratada, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

- a. La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de la duración del contrato.
- b. La inobservancia del deber de secreto profesional.
- c. La emisión de comunicaciones que puedan inducir a grave error a Nastat, así como la falsedad o falsificación de traducción.

Las penalizaciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este pliego serán las siguientes.

- a. Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b. Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c. Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La acumulación de dos faltas graves o muy graves en el período de la contratación podrá dar lugar a la resolución del contrato

Cuando la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Capítulo III, de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

La constitución en mora de la entidad contratista no precisará la previa intimación por parte de la Administración.

El pago de las penalidades mencionadas es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora de la entidad adjudicataria.

24. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Instituto de Estadística de Navarra, identificado en el pliego como Servicio Supervisor y Unidad Gestora del contrato.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre Nastat y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos.

27. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante. La empresa adjudicataria quedará obligada a mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, garantizando igualmente las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Navarra (BON núm. 51, de 14 de marzo de 2017) y actualizado conforme al IPC de noviembre 2021 (último publicado en la fecha de redacción de este pliego), además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El importe total previsto como coste salarial asciende a 20.955,94 €, inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, gastos generales de estructura, aplicaciones informáticas, el beneficio industrial, etc. Se incluye una previsión de horas estimadas con carácter puramente informativo, sin que suponga compromiso alguno.

	Horas previstas	Coste total
Grupo I	26	457,18 €
Grupo II	104	1.755,23 €
Grupo III	1.105	17.875,02 €
Grupo V	65	868,51 €

28. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

29. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa de la entidad adjudicataria, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

30. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución. En el expediente que se siga al efecto se dará audiencia la entidad adjudicataria.

31. PROPIEDAD

El objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Departamento de Hacienda y Política Financiera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero procederá el recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

34. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD))

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto

	Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN ENCOMENDADOS POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA PARA LOS AÑOS 2022 A 2024

1.- INTRODUCCIÓN

El Instituto de Estadística de Navarra (Nastat) comenzó en octubre de 2020 la difusión estadística en euskera incorporando a su página web las ‘notas estadísticas’, ‘infografías’ y ‘metodologías’ en euskera y la difusión de estos productos a través del canal de twitter @nastat_na. Asimismo, requiere puntualmente de traducciones de cartas y cuestionarios utilizados en el ámbito de su actividad.

El objeto del presente pliego es regular las condiciones que han de regir la contratación de las traducciones de estos productos, habitualmente elaborados en castellano, atendiendo a las necesidades específicas de la producción y difusión estadísticas.

2.- PRODUCTOS A TRADUCIR Y CARACTERÍSTICAS DE LA DIFUSIÓN ESTADÍSTICA.

Se identifican los siguientes productos de difusión estadística:

- Notas estadísticas. Estadísticas de coyuntura (periodicidad inferior a anual)
- Notas estadísticas. Estadísticas estructurales (periodicidad anual o superior)
- Infografías
- Metodologías
- Tuits
- Cartas
- Cuestionarios

Las **notas estadísticas** son productos de difusión orientados a la población general. La extensión es variable y puede ir desde las 400 a las 2.000 palabras, si bien lo más habitual es que no supere las 1.000 palabras. La jerga y terminología estadística es específica. Pueden contener tablas y /o gráficos. Las tablas son editables y por lo tanto deben traducirse. Los gráficos no son editables por lo que cuando sea preciso traducir algún elemento de estos se indicará. Algunas de las notas estadísticas estructurales van acompañadas de **infografías**. Son básicamente un conjunto de elementos gráficos con textos muy breves o leyendas para interpretar los gráficos.

Las notas de coyuntura se repiten periódicamente siendo el esquema de la nota y de redacción muy similar en todas sus ediciones lo que hace que la traducción sea más ágil conforme se acumulan periodos de la misma nota.

Las **metodologías** son productos de difusión orientados a un público más acotado caracterizado por tener interés en conocer los detalles sobre cómo se elaboran las estadísticas.

Los **tuits** son textos cortos, de unas 80-150 palabras, orientados a público general. Por lo general son muy similares a los titulares de las notas estadísticas.

Los trabajos de traducción realizados desde octubre de 2020 pueden ser un punto de apoyo para las traducciones, pero si la empresa adjudicataria valora que deben realizarse modificaciones que mejoren la adecuación terminológica, deberán hacerse previa consulta con Nastat.

Algunas estadísticas tienen metodologías que han sido traducidas y publicadas en euskera. Cuando éste sea el caso estos documentos deben ser una referencia terminológica a considerar para la elaboración de la traducción de la nota que debe guardar coherencia con aquella.

Las **cartas** son notificaciones dirigidas a las personas y /o entidades a las que se solicita la cumplimentación de un cuestionario en las que se informa de la estadística en la que van a participar, las obligaciones que conlleva y la importancia de participar.

Los **cuestionarios** son las herramientas para la recogida de datos. Deben guardar una coherencia total con el documento de referencia en castellano para que la información recogida en cualquiera de las dos lenguas sea comparable.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

3.1 Características generales

El trabajo a realizar es la traducción de los textos enviados por Nastat de castellano a euskera, pudiendo ser puntualmente de euskera a castellano.

Las características de la difusión hacen que la traducción de **las notas estadísticas** deba realizarse en un plazo muy breve. En las **estadísticas de coyuntura**, en **máximo 2 horas** desde la recepción y en las **estructurales** y si es el caso su **infografía** con un plazo mayor que puede ser de **24 horas a 3 días**.

Nastat enviará el texto a traducir en la mayor parte de los casos a las 8:45-10:15 y la nota deberá ser recibida debidamente traducida antes de 2 horas desde la hora del envío. En algún caso concreto el envío se realiza posteriormente, entre las 11:00 y las 12:00.

Los **tuits** suelen ir vinculados a las notas estadísticas o a las infografías. Se solicitarán tras el envío de la nota, no más tarde de 60' después y deberán ser recibidos como máximo en 30'.

La **traducción de metodologías** se solicitará con 5 días de margen.

La traducción de **cartas y cuestionarios** es esporádica, se acordará en cada caso el plazo de estas traducciones.

3.2 Esquema de comunicación

La comunicación se hará por correo electrónico salvo que la empresa proponga un medio distinto que suponga una mejora de aquel. La comunicación deberá hacerse en un mismo hilo manteniendo al menos los destinatarios iniciales.

- 1) Envío de la solicitud por parte de Nastat
Asunto: Producto y estadística a traducir. Ejemplo: nota estadística IPC sept/22
- 2) Adjudicataria: enviará acuse de recibo
- 3) Adjudicataria: enviará la traducción

3.3 Formatos de los ficheros

Los textos, **notas, metodologías, cartas y cuestionarios** se enviarán en formato *.*doc o *.*docx. Las traducciones deberán respetar el mismo formato y maquetación.

Las **infografías** se enviarán en soporte pdf o png acompañadas de un documento en *.*doc o *.*docx con los textos a traducir. En estos casos la traducción se hará siguiendo el esquema ilustrativo de la tabla que sigue.

Castellano	Euskera
Texto 1	
Texto 2	
...	
Texto n	

3.4 Calendario previsto de solicitud de traducciones

El calendario de estadísticas es la referencia a considerar para conocer en qué fechas se solicitarán las traducciones de notas estadísticas, infografías y tuits. Se incluye como anexo I.

A título ilustrativo, en el mes de marzo se publicarán las estadísticas que se ven en esta tabla y que incluyen nota estadística y tuit. El 2 de marzo al Estadística de Ocupación de Alojamientos Turísticos, datos referidos a enero, el día 8 el Índice de Precios Industriales, datos referidos a enero, el día 11 el IPC, datos referidos a febrero, y también Sociedades Mercantiles, datos referidos a enero, y así sucesivamente. Además, en este mes está previsto que se publiquen tres estadísticas para la que no está disponible la fecha exacta de publicación: el Padrón de españoles residentes en el extranjero a 1/1/2022, el Parque de viviendas, 2021 y la Encuesta Social y de Condiciones de Vida, 2021. Estas últimas son estadísticas estructurales mientras que las que figuran con fecha concreta en el calendario son estadísticas de coyuntura.

Marzo

	1	2	3	4	5	6
		EOAT/1				
7	8	9	10	11	12	13
	IPI/1			IPC/2 SM/1		
14	15	16	17	18	19	20
ICM/1		ETDP/1	ETCL/4T CE/1			
21	22	23	24	25	26	27
	EDI/4T	CTH/2	IASS/1	IPRI/2 CTNAVI/4T		
28	29	30	31			
H/1 ECC/4T PERE 01/01/2022 PARQUE DE VIVIENDAS 2021 ENCUESTA SOCIAL Y DE CONDICIONES DE VIDA 2021	ICM/2	ECI/2	EOAT/2			

Se muestra a continuación la recurrencia de las estadísticas coyunturales:

Acronímico	Operación estadística	Nº notas / año	Hora envío	url
CTH	Coyuntura Turística Hotelera	12	9:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=1041
EOAT	Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos	12	9:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=1041
CE	Comercio Exterior	12	11:00	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=1045
IASS	Indicador de Actividad del Sector Servicios	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=1466
IPI	Índice de Producción Industrial	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=4500
ECI	Encuesta de Coyuntura Industrial	12	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=1071
ETDP	Estadística de Transmisión de Derechos de la Propiedad	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=4319
H	Hipotecas	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=4319
ICM	Índices de Comercio al por Menor	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=1123
IPC	Índices de Precios de Consumo	12	9:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=182
IPRI	Índice de Precios Industriales	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=4500
SM	Sociedades Mercantiles	12	9:15	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=4319
ETCL	Encuesta Trimestral de Coste Laboral	4	9:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=259
EG	Encuesta de Gasto	4	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=3879
CTNAV	Contabilidad Trimestral de Navarra	4	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=924
PIB (Av)	Producto Interior Bruto	4	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=924
ECH	Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra	4	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=1264
EPA	Encuesta de Población Activa	4	9:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/Coyuntura.aspx?R=1&E=235
EPAZ	Encuesta de Población Activa. Áreas pequeñas	4	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=4939
ESyCV	Encuesta social y de Condiciones de Vida, 2021	4	24h. antes	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/InformacionEstadistica.aspx?R=1&E=5190
ECH.T1	Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra (módulo t1)	1	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=3983
ECH.T2	Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra (módulo t2)	1	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=3983
ECH.T3	Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra (módulo t3)	1	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=3983
ECH.T4	Encuesta de Coyuntura Económica de los Hogares de Navarra (módulo t4)	1	8:30	https://administracionelectronica.navarra.es/GN.InstitutoEstadistica.Web/informacionestadistica.aspx?R=1&E=3983

4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADISTICO

La información a la que la empresa va a tener acceso está sometida a embargo hasta que Nastat proceda a la publicación de la misma. Entre tanto la adjudicataria no deberá hacer uso de la información para fines propios o de terceros siendo esta causa suficiente para considerar

incumplimiento contractual, dando lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal o administrativa que proceda.

A estos efectos deberán establecerse las cautelas necesarias en el acceso a la información.

5. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta deberá contener suficientes elementos para que sea posible su valoración, de acuerdo a los criterios de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. INFORMES MENSUALES

La entidad contratante emitirá mensualmente un informe con la identificación de cada producto a traducir diferenciando los conceptos referidos en la cláusula 8 apartado 3, el número de palabras traducidas y la persona que realizó la traducción.

ANEXO I

Calendario de estadísticas 2022

Enero 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 NOMINLATOR NAVARRA 01/01/2022 PADRÓN CONTINUO - DATOS DEFINITIVOS 01/01/2021							Febrero 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 ICW12 NOMINLATOR NAVARRA 01/01/2022 PADRÓN CONTINUO - DATOS DEFINITIVOS 01/01/2021							Marzo 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 PORE 01/01/2022 PARQUE DE VIVIENDAS 2021 ENCUESTA SOCIAL Y DE CONDICIONES DE VIDA 2021						
Abril 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 ICW12 ESTADÍSTICA DE LA RENTA 2020 PADRÓN CONTINUO - DATOS PROVISIONALES 01/01/2022							Mayo 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 ONOMÁSTICA 2021							Junio 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 ICW12 MNF - DATOS PROVISIONALES 2021 ENCUESTA ANUAL DE ESTRUCTURA SALARIAL 2020 ESTADÍSTICA VARIACIONES RESIDENCIALES 2021						
Julio 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 DIRECTORIO DE EMPRESAS NAVARRA 01/01/2022 ESTADÍSTICA DE NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS 2021							Agosto 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 ONOMÁSTICA 2021							Septiembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 ICW12 ONOMÁSTICA 2021						
Octubre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2022							Noviembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 ICW12 TC-HI 2022 MNF - DATOS DEFINITIVOS 2021 ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDADES DE I+D 2021							Diciembre 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ICW12 ESTADÍSTICA DE BIBLIOTECAS 2020 DEFUNICIONES SEGUN CAUSA DE MUERTE 2021 CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR 2022						

ANEXO II

(a incluir en sobre A de documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador)

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) La dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente.....

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a, DNI número (3 últimos dígitos)..... ,
con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email
....., en nombre propio o en representación de enterado del
procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de TRADUCCIÓN ENCOMENDADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA PARA 2022"

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y
que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al
cumplimiento del contrato:

Precio ofertado por palabra

	Precio/palabra
[A] Estadísticas coyunturales /tuits	____, __ € IVA excluido
[B] Estadísticas estructurales /infografías / cartas / metodologías / cuestionarios	____, __ € IVA excluido
Oferta a considerar para la puntuación: promedio de los valores A y B	____, __ € IVA excluido

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Simulación de puntuaciones en un escenario en el que la oferta económica con mayor baja es inferior al 20%

Empresa	Precio ofertado por palabra	Oferta %	Bajada %	Puntuación i
c	0,079	80,61	19,39	55,00
a	0,083	84,69	15,31	50,92
d	0,088	89,80	10,20	44,08
e	0,090	91,84	8,16	40,41
f	0,097	98,98	1,02	12,83

Ejemplo de cálculo de la puntuación para la empresa A

Oferta % (c) = (Precio ofertado (c) / Precio máximo pliego)*100

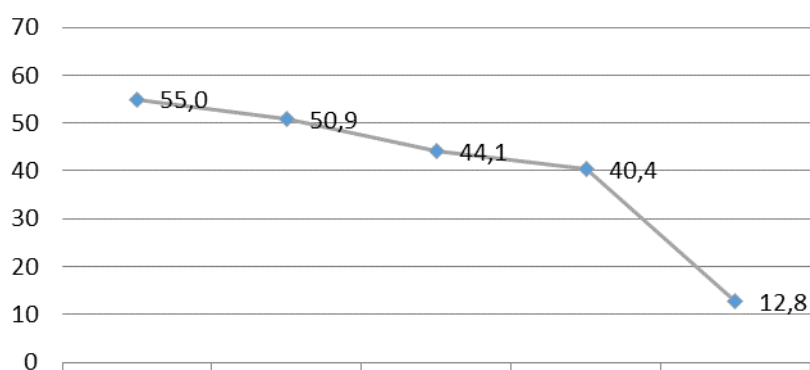
Oferta % (c) = 0,079/0,098) *100 = 80,61

Bajada máxima % = 19,39

$X = 55 / (\ln(\text{Bajada máxima \%} + 1))$

Puntos oferta empresa c = 55,00 = $\ln(19,39+1)*X$

Puntuación



Bajada % oferta económica